

N° 008-01-2016

Aprobada en: 23ª Sesión Ordinaria
del Consejo Directivo

Fecha: 17/5/16

ORDENANZA
ALUMNO REGULAR

VISTO:

la implementación del sistema de gestión de alumnos SIU Guaraní que permite a los alumnos realizar consultas sobre su situación académica, inscribirse en las materias, pedir sus analíticos directamente por Internet, etc;

⁽¹⁾ que el artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata establece que “Cada facultad, departamento, instituto o escuela superior establecerá y reglamentará el régimen de promoción de sus alumnos. Los estudiantes siempre tendrán derecho a recuperar su condición de alumno regular. Las materias aprobadas son derechos adquiridos, inalienables de los estudiantes y bajo ninguna circunstancia o situación podrán ser perdidas o derogadas.”;

CONSIDERANDO:

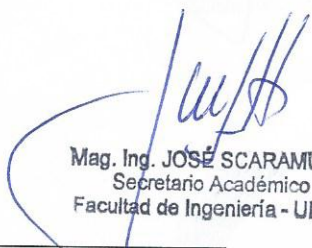
que el sistema debe tener indicaciones precisas de la normativa vigente;
que todos los alumnos inscriptos tengan número de alumno que los identifique;

EL CONSEJO DIRECTIVO
ORDENA


ARTÍCULO 1°.-El alumno que se inscriba en la Facultad de Ingeniería será considerado regular -----durante el primer año de su inscripción mientras que esté cursando la asignatura “Matemática para Ingeniería” en cualquiera de sus modalidades o bien se encuentre cursando alguna materia.

⁽²⁾ ARTÍCULO 2°.-Será requisito para mantener la condición de alumno regular aprobar dos (2) -----asignaturas en el año académico (del 1° de abril al 31 de marzo del año siguiente). A tal efecto se considerará que la aprobación de los Trabajos Prácticos de dos (2) materias equivale a aprobar una (1) Asignatura.

//...



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP

⁽¹⁾ Texto incorporado en Versión 01.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 23ª Sesión Ordinaria del 17/5/16.
⁽²⁾ Texto sustituido en Versión 01.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 23ª Sesión Ordinaria del 17/5/16.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...2

ARTÍCULO 3º.-El alumno que haya perdido la condición de regular podrá solicitar la recuperación -----de la condición de regular por nota dirigida al Sr. Decano explicitando el motivo. La recuperación de la condición de regular se formalizará automáticamente por el sistema de gestión de alumnos.

ARTÍCULO 4º.-⁽³⁾

ARTÍCULO 5º.-⁽⁴⁾

ARTÍCULO 6º.-El alumno que hubiese perdido la condición de regular y tenga habilitación para -----rendir exámenes finales podrá hacerlo sin pedir la recuperación de la condición de regular. En caso de cumplir con lo establecido en el artículo 2º, recuperará automáticamente la condición de regular.

ARTÍCULO 7º.-Los alumnos de primer año que hayan perdido la condición de regular en el año -----lectivo inmediato posterior al de su inscripción se eximirán por única vez del pedido de recuperación de la condición de regular.

ARTÍCULO 8º.-Quedan exceptuados del trámite de recuperación de la condición de regular por el -----término de dos (2) años calendario los alumnos que se encuentren realizando únicamente el Trabajo Final.

ARTÍCULO 9º.-Los plazos de tramitación de los pedidos de recuperación de la condición de -----regular deberán ser resueltos de modo que el alumno pueda cursar en el primer semestre.

ARTÍCULO 10º.-La Facultad de Ingeniería, en ningún caso, podrá negar la recuperación de la -----condición de regular.

ARTÍCULO 11º.-Sustitúyase la Ordenanza N° 96/05 y téngase por **Ordenanza N° 008-01-2016.** -----Agréguese copia de la presente Ordenanza al expediente 300-007.164/16. Remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tomen nota la Secretaría Académica y la Dirección de Enseñanza. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

c.c.

Decanato

Vicedecanato

Despacho

Sec. – Prosec. Académica

Sec. – Prosec. Gestión y S.A.C.

Departamentos Facultad

Direcciones de Carrera

Dir. Enseñanza

Consejo Directivo

Comunicaciones

CEILP


Mag. Ing. JOSE SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP


Dr. Ing. MÁRCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

⁽³⁾ *Texto derogado en Versión 01.*- Aprobado por el Consejo Directivo en su 23ª Sesión Ordinaria del 17/5/16.

⁽⁴⁾ *Texto derogado en Versión 01.*- Aprobado por el Consejo Directivo en su 23ª Sesión Ordinaria del 17/5/16.